

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 944

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Teniendo en cuenta la respuesta emanada del profesional universitario de la Gerencia de Experiencia y Servicio al Cliente -de data 17 de abril de 2024-, donde informa que las órdenes de pago que superen los quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes deben ser ingresados a través del abono a cuenta del portal web transaccional de depósitos judiciales, en lo dispuesto en la circular PCSJC21-15, razón por la cual, se dispone **por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio de MANERA CONCOMITANTE con la publicación por estados web de este proveído**, anular las ordenes que fueron autorizadas a nombre de SAYDA DIGNOLY CAVICHE MINA, una vez anulados los títulos, se procederá a ingresar y autorizar los mismos a la siguiente cuenta bancaria:

- Cuenta de ahorros No. 0766015598 Banco BBVA
- Titular. SAYDA DIGNOLY CAVICHE MINA, identificada con C.C. No. 29.104.768.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iii. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

PÁG. 1

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c3b6446a2c43b05999e6b3152b542e810d00c043187cff1c9b0c4e5295a009**

Documento generado en 07/05/2024 04:34:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>